



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	12125/2025
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A DE ACTIVIDAD FÍSICA

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de la bolsa de trabajo externa existente del puesto de Monitor/a Deportivo/a de Actividad Física, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del Título Superior de FP en Técnico de Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD), Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS) o estudios superiores de la familia de actividad física.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.



Ajuntament d'Alcoi

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos, o acreditación de exención de tasas.
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados.

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para el grupo B de titulación.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos/as aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos/as aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Constará de una prueba teórico-práctica sobre el temario Anexo. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos debiendo obtenerse un



Ajuntament d'Alcoi

mínimo de 10 puntos para superar el mismo y permanecer en la bolsa de trabajo externa del Ayuntamiento de Alcoy.

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario, fijado por el tribunal, de 5 preguntas cortas y 2 supuestos prácticos, sobre el contenido y conocimiento transversal de los temas relacionados en el Anexo I de estas Bases. La duración de este ejercicio será en tiempo máximo de dos horas y 30 minutos en los que, de manera motivada se tratará de dar respuesta a las cuestiones planteadas en el supuesto, que tendrán relación con las funciones a desarrollar. Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de las respuestas de la prueba por parte del tribunal evaluador

BASE QUINTA. Méritos.

Sólo se procederá a la valoración de méritos a aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio descrito en la base cuarta.

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

Adicionalmente, se sumará 1 punto en concepto de titulación superior, por estar en posesión de titulación superior de ámbito académico a la requerida para el desempeño del puesto al que se opta.

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.



Ajuntament d'Alcoi

ANEXO I. Temario.

- Tema 1. Determinación de la condición física, biológica y motivacional del usuario.ampliación
- Tema 2. Aplicación de tests, pruebas y cuestionarios para la valoración de la condición física, biológica y motivacional.
- Tema 3. Tratamiento de datos de una batería de tests, pruebas y cuestionarios para la valoración de la condición física, biológica y motivacional.
- Tema 4. Programación de las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente, atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.
- Tema 5. Elaboración de programas de entrenamiento y rutinas de acondicionamiento físico en Salas de Entrenamiento Polivalente en base a la valoración de la condición física, biológica y motivacional.
- Tema 6. Programación, diseño, dirección y dominio técnico de actividades de entrenamiento en Salas de Entrenamiento Polivalente.
- Tema 7. Dirección e instrucción de actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente.
- Tema 8. Programación, diseño, dirección y dinamización de actividades de Fitness colectivo con soporte musical.
- Tema 9. Diseño y ejecución de actividades de acondicionamiento físico en grupo coreografiadas con soporte musical de sesiones propias del aerobic-fitness, sus variantes y actividades afines (p.ej. step, zumba, estilos, body pump, body combat, aerobic...)
- Tema 10. Diseño y ejecución de actividades de acondicionamiento físico en grupo no coreografiadas con soporte musical de sesiones de entrenamiento funcional/entrenamiento de fuerza (p.ej. functional training, circuit training, hiit, trx, gap...)
- Tema 11. Diseño y ejecución de sesiones en grupo con soporte musical de ciclo indoor.
- Tema 12. Diseño y ejecución de sesiones en grupo con soporte musical de fitness acuático.
- Tema 13. Dominio técnico, interpretación y ejecución de secuencias y composiciones coreográficas.
- Tema 14. Conocimiento Programas Informáticos de edición audio para la producción de mezclas musicales, así como utilización de medios tecnológicos y digitales para la creación de sesiones con soporte musical.
- Tema 15. Conocimiento Primeros Auxilios para la asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.